

Sexto.— El cumplimiento del encargo de ejecución a Sevilla Activa, S.A.U., se realizará en los términos previstos en la presente resolución.

Séptimo.— Publicar el presente encargo de ejecución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el perfil de contratante de la Diputación de Sevilla.»

Lo que se hace pública para general conocimiento.

En Sevilla a 11 de mayo de 2022.—El Secretario General (P.D. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

6W-2982

Área de Empleado Público

(Autorizado por resolución 2579/22, de 16 de mayo)

Por resolución 2579/22, de 16 de mayo, se procede a ampliar la convocatoria de procesos selectivos, mediante autobaremación, para la creación de varias bolsas de empleo extraordinarias en distintas categorías de la Diputación Provincial de Sevilla, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«Por resolución núm. 1302/2022, de 22 de marzo de la Diputación de Sevilla fueron aprobadas las bases por las que se regirá la convocatoria de procesos selectivos, mediante autobaremación, para la creación de varias bolsas de empleo extraordinarias en distintas categorías de la Diputación Provincial de Sevilla, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 71, de 28 de marzo de 2022.

Ante la necesidad surgida con posterioridad a la aprobación de la resolución anterior, puesta de manifiesto por diversas Áreas, de efectuar otras contrataciones y nombramientos interinos por razones urgentes e inaplazables, de marcado carácter temporal o por acumulación de tareas, siempre y cuando no existan personas candidatas disponibles en las categorías de las bolsas correspondientes ya conformadas de conformidad con el Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal de 25 de febrero de 2021 y, de acuerdo con lo establecido en la Base Novena de las Bases aprobadas por resolución núm. 1302/2022, de 22 de marzo, procede la ampliación de las categorías incluidas en dichas Bases, en concreto: Guarda Casero, Trabajador/Trabajadora Social, Médico Generalista y Psicólogo/Psicóloga.

La razón de ser de la ampliación de la convocatoria en las categorías mencionadas se fundamenta junto a la carencia de personas en las bolsas correspondientes, en la situación de los procesos selectivos correspondientes. En este sentido, los referidos a las categorías de Guarda Casero y Psicólogo/Psicóloga se incluirán en la próxima Oferta de Empleo Público de 2022, no encontrándose por tanto en ninguna de las Ofertas en curso. Por otra parte, la categoría de Médico Generalista está incluida en la OEP de 2020, encontrándose sus bases específicas en proceso de elaboración. Por último, respecto a la categoría de Trabajador/Trabajadora Social, actualmente se están llevando a cabo los procesos selectivos derivados de las OEP de 2017 y de 2019, encontrándose ambos pendientes de la celebración del tercer ejercicio y de la lectura del segundo ejercicio, respectivamente.

En cuanto a los requisitos para la presentación y admisión de solicitudes, los criterios para la baremación de los méritos y medios de acreditación de los mismos, se estará a lo establecido en las bases reguladoras de estos procesos selectivos, aprobadas por Resolución núm. 1302/2022, de 22 de marzo, de la Diputación Provincial de Sevilla, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 71, de 28 de marzo de 2022, así como en la Sede Electrónica (<https://sedeelectronicaadipusevilla.es/opencms/opencms/sede>), icono «Bolsas Extraordinarias».

De conformidad con lo que antecede, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación según resolución núm. 330/2022, de 7 de febrero, resuelve:

Primero. Ampliar la convocatoria de procesos selectivos, mediante autobaremación, para la creación de bolsas de empleo extraordinarias en las categorías de Guarda Casero, Trabajador/Trabajadora Social, Médico Generalista y Psicólogo/Psicóloga en la Diputación Provincial de Sevilla, con las siguientes titulaciones y requisitos específicos:

1. Categoría: Guarda Casero (en faenas agrícolas y ganaderas).
Titulación requerida: Graduado/Graduada en ESO o equivalente.
2. Categoría: Trabajador/a Social
Titulación requerida: Grado en Trabajo Social o título equivalente.
3. Categoría: Médico Generalista
Titulación requerida: Licenciatura en Medicina o título equivalente.
4. Categoría: Psicólogo/a
Titulación requerida: Grado en Psicología, o título equivalente, así como el cumplimiento de alguno de los requisitos siguientes:

Psicólogo/Psicóloga Especialista en Psicología Clínica (Psicólogo/Psicóloga Clínica): Licenciado/Graduado en Psicología con el título de oficial de Psicólogo/Psicóloga Especialista en Psicología Clínica.

Psicólogo/Psicóloga General Sanitario: Licenciado/Graduado en Psicología con el Máster oficial en Psicología General Sanitaria.

Psicólogo/Psicóloga con habilitación Sanitaria de la Consejería de Salud: Licenciado/Graduado en Psicología, con itinerario específico de Psicología Clínica y de la Salud, o con vinculación con el área docente de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, o con formación de posgrado en estos campos, así como haber estado inscrito en las unidades asistenciales de psicología o consultas de psicología autonómicas o nacionales entre el 30 de abril de 2011 y el 6 de octubre de 2014.

Segundo. Abrir un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, en relación exclusivamente a las categorías señaladas en la resolutoria anterior.»

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso

contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Sevilla a 17 de mayo de 2022.—El Secretario General (P.D. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

36W-3138

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 22 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones del Servicio de Cooperación al Desarrollo en régimen de concurrencia competitiva, para la cofinanciación de proyectos desarrollados por los organismos no gubernamentales y otros agentes de desarrollo que realicen intervenciones para el 2022.

BDNS (Identif.): 628578.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/628578>

Primero. *Entidades beneficiarias:*

Podrán solicitar subvención las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), las Universidades, los organismos internacionales del sistema de Naciones Unidas o entidades que ejerzan su representación (para la modalidad C.1), otros agentes sociales reconocidos por la Ley Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Ley 14/2003 de 22 de diciembre) y el PACODE, como las organizaciones sindicales que tengan al menos un 10% de representación en la provincia de Sevilla, y las entidades sin ánimo de lucro (para la modalidad C.2).

Segundo. *Finalidad:*

Las subvenciones contempladas en la presente convocatoria tienen por objeto la cofinanciación de proyectos desarrollados por organizaciones no gubernamentales de Desarrollo y otros agentes de Cooperación en los siguientes sectores:

- Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo (A1 y A2).
- Proyectos de Acción Humanitaria.
- Proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo (C1 y C2).

Tercero. *Bases reguladoras:*

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia de 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Importe:*

El crédito reservado en esta convocatoria ascienda a la cantidad de 1.420.000 euros.

De los cuales:

- 650.000 euros corresponden a la modalidad A1.
- 300.000 euros corresponden a la modalidad A2.
- 260.000 euros corresponden a la modalidad B.
- 160.000 euros a la modalidad C1.
- 50.000 euros a la modalidad C2.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de la presente convocatoria.

Sevilla a 13 de mayo de 2022.—La Jefa del Servicio de Cooperación al Desarrollo, Macarena Smith Villechenous.

34W-3292

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2022 adoptó acuerdo para la aprobación provisional, con las modificaciones introducidas en su texto, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, parada de auto-taxi y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones por transporte urbano, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia; sometiéndose al trámite de información y exposición pública y abriéndose un plazo de 30 días hábiles para que los interesados pudieran presentar las reclamaciones o sugerencias que consideraran oportunas, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo provisional en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones dentro del plazo indicado.